



AYUDAS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE EN ÁREAS PROTEGIDAS, EN ZONAS DE REPRODUCCIÓN DE ESPECIES PROTEGIDAS O EN HÁBITAT IMPORTANTE

Órgano Gestor

**Consejería de Agricultura,
Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía**

**Servicio de Conservación de la Naturaleza
y Áreas Protegidas**

Avda. Luis Ramallo s/n

<http://www.extremambiente.es>

Tel: 924930090/924930098

<http://sede.juntaex.es>

ayudas.ads@juntaextremadura.es



UNIÓN EUROPEA

**Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales**

GOBIERNO DE EXTREMADURA

**Consejería de Agricultura,
Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía**

DECRETO 42/2012, de 23 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para el desarrollo sostenible en Áreas Protegidas, en zonas de reproducción de especies protegidas o en hábitat importante y se convocan las mismas para el ejercicio 2012.

OBJETIVO DE LA AYUDA

Compatibilizar la conservación del medio natural con el adecuado desarrollo sostenible en Áreas Protegidas, en zonas de reproducción de especies protegidas o en hábitat importante.

BENEFICIARIOS

Titulares de una explotación agraria o forestal incluidas en espacios de la Red Natura de Extremadura y otros parajes de alto valor natural.

OBLIGACIONES

- Con anterioridad a finalizar el plazo de presentación de solicitudes deberán tener inscrito a su favor en el Registro de Explotaciones Agrarias la superficie objeto de las ayudas.
- En caso de no ser propietario del terreno, se deberá contar con el consentimiento expreso de éste para efectuar la actuación/es solicitada/s en la ubicación propuesta.
- Notificar el inicio de los trabajos en cada acción subvencionada.
- Comunicar expresamente la renuncia a las actuaciones, en su caso.
- El plazo para ejecutar y justificar las actuaciones finalizará el 31 de octubre del año correspondiente a su ejecución.

CRITERIOS PARA EL OTORGAMIENTO DE LA SUBVENCIÓN

La valoración se establece conforme a los valores ambientales presentes en la finca, especies y hábitats, acuerdos de colaboración y actuaciones subvencionables solicitadas.

Las ayudas se concederán a aquellas solicitudes que reciban mayor valoración por el procedimiento de concurrencia competitiva.

ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

- Restauración y mantenimiento de zonas húmedas: cultivos, pozos de sondeo, revegetación, estudios hidrogeológicos,...
- Cultivos de secano:
 - * Cultivo no productivo de cereales sin cosecha
 - * Cultivo no productivo de leguminosas sin cosecha
 - * Islas de matorral, caballones, lindes, ...
- Mejora de pastizales:
 - * Mejora con introducción de especies pratenses
 - * Aporte de superfosfato
- Cultivos de regadío:
 - * Cultivo no productivo de leguminosas sin cosecha
 - * Cultivo no productivo de arroz sin cosecha
- Restauración de graveras
- Arreglo de tejados e instalación de nidos artificiales
- Acequias tradicionales
- Trabajos selvícolas:
 - * Desbroces selectivos manuales
 - * Desbroces selectivos mecanizados
 - * Desbroces con siembra: -pastizal -cereal
- Obras en Refugios de Murciélagos
- Mejora de las poblaciones de conejo:
 - * Captura y traslocación de conejos
 - * Construcción de vivares * Núcleos de cría
 - * Bebederos-comederos
- Construcción de charca de capacidad de más de 100 m³ y superficie de menos de 2.500 m²
- Cerramientos, pasos y pastores eléctricos:
 - * Sustitución de alambrada de espinos
 - * Instalación de cerramientos para la protección de especies
 - * Pasos canadienses * Pastores eléctricos
 - * Señalización de alambradas
- Bancales y terrazas
- Actuaciones en tendidos eléctricos
- Acciones de mejora y fomento de lindes, sotos o galería
- Actuaciones en árboles singulares
- Recuperación de elementos históricos del paisaje: muros de piedra, fuentes y otras zonas de valor patrimonial